AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
ALCALDIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1217/2026
Fecha Resolución: 23/11/2026

María del Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Sustitución de la Alcaldía-Presidencia por ausencia de su titular desde el 23/11/2026 a las 15:00.

Dña. María del Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Vista la necesidad de proceder a la sustitución de esta Alcaldía-Presidencia con motivo de la ausencia de su titular, cuya duración no puede determinarse en el momento de dictarse la presente resolución.

Considerando que D.ª María Cayetana Rodríguez Mestre ostenta actualmente el cargo de Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

Visto el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde.

Visto el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir, en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando que el apartado segundo del citado artículo 47 establece que, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento, la sustitución requiere delegación expresa, con los requisitos previstos en los apartados primero y segundo del artículo 44 del citado Reglamento, cuyo apartado segundo permite establecer expresamente el momento en que la delegación surtirá efectos.

Por todo lo anterior, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. Acordar que, con motivo de la ausencia de la titular de la Alcaldía-Presidencia, D.ª María Cayetana Rodríguez Mestre, en su condición de Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de

Código Seguro De Verificación	LXCRhDuTrL1j2vYm+wIICA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/11/2026 14:38:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LXCRhDuTrL1j2vYm%2BwIICA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
ALCALDIA
GENERAL

Castilleja de la Cuesta, asuma, en régimen de sustitución, la totalidad de las funciones y atribuciones correspondientes a esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Establecer que la sustitución acordada surtirá efectos a partir de las 15:00 (QUINCE) horas del día 23 de noviembre de 2026, manteniéndose vigente mientras persista la situación de ausencia de la titular de la Alcaldía-Presidencia y hasta que se produzca su efectiva reincorporación al ejercicio de las funciones propias de su cargo, momento en el que quedará extinguida la sustitución.

De la efectiva reincorporación de la Alcaldesa-Presidenta se dejará constancia en el expediente administrativo correspondiente, mediante Resolución de la Alcaldía de carácter declarativo.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a D.ª María Cayetana Rodríguez Mestre, a los efectos de su aceptación, de conformidad con el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asimismo, dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios, sin perjuicio de su efectividad en los términos establecidos en el apartado segundo de esta resolución.

Dar traslado de la presente resolución a los distintos departamentos y delegaciones municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. María del Carmen Herrera Coronil

Código Seguro De Verificación	LXCRhDuTrL1j2vYm+wIICA==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	María del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/11/2026 14:38:55
Observaciones		**Página**	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LXCRhDuTrL1j2vYm%2BwIICA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		